



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	SOL MARÍA OVIEDO TAPIERO
DEMANDADOS:	HEYDY YANUBER SOTO CHÁVEZ, YENY CAROLINA SOTO CHÁVEZ, EMILSA YASMIN OVIEDO TAPIERO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RUBEN SOTO AGUIAR y HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2020-00443
ASUNTO:	NOTIFICADO - REQUIERE

El 20 de mayo de 2022 se notificó de forma personal a la curadora de los herederos indeterminados de RUBEN SOTO AGUIAR y HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (Q.E.P.D.), doctora MAGDA JOHANNA DÍAZ ÁVILA, quien presentó contestación en término, el 21 de junio de 2022.

En aras de continuar con el trámite procesal, se hace necesario requerir a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo preceptuado en el inciso final, de la providencia adiada 14 de mayo de 2021, esto es, **indicar** conforme a las posibilidades de su alcance, la ruta a seguirse en la prueba (marcadores genéticos - ADN), suministrando la información y datos pertinentes, según los lineamientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense – Regional Bogotá.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TENER por notificada de forma personal a la curadora, el 20 de mayo de 2022, quien presentó contestación dentro del término, el 21 de junio de 2022.

SEGUNSO: REQUERIR a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final de la providencia del 14 de mayo de 2021. Por secretaría remítase copia del auto a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 46**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA